

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACA

Puerto Boyacá, primero (1º) de febrero de dos mil veintidós

Radicación: 2021-00222-00
Proceso: Divorcio Matrimonio Civil
Demandante: Santiago Sánchez Galindo
Demandada: Yurledys Veira Meléndez

Dentro del proceso anteriormente referenciado se cumplió con la notificación de la demanda a la demandada, quien en forma oportuna se pronunció y propuso excepciones, de las cuales se corrió el traslado, sin que el demandante se haya pronunciado.

Procede entonces continuar con el trámite correspondiente dentro del presente asunto; por tanto, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 371 del CGP, se convoca al demandante, señor **SANTIAGO SANCHEZ GALINDO** y a la demandada, señora **YURLEDYS VEIRA MELENDEZ**, para la celebración de la audiencia de que trata el Art. 372 ibidem. Para tal efecto se fija la hora de las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.) del jueves diez (10) de febrero del presente año.

En la audiencia, se les recibirá interrogatorio personal a las partes, se intentará la conciliación y se desarrollarán los demás asuntos relacionados con ésta.

La audiencia se realizará de manera virtual, utilizando la aplicación Microsoft Temas, en caso de que se necesario llevarla a cabo por otro medio, se les comunicará a las partes oportunamente.

Se les advierte sobre las sanciones previstas en el artículo numeral 4 del 372 del C. G.P., para quienes no concurran a la audiencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

NELSON DE JESUS MADRID VELASQUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
Estado Electrónico No. 11 del
02 de febrero de 2022



Neyla Adalgiza Bautista Serna
Secretaria